



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

DEFINITIVA

OBRA:

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN
ESPACIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO PARA LA
INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PRÁCTICA DE LA
NATACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN DE
LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO
NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI

LUGAR:

PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS,
PROVINCIA DE COTOPAXI

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

230.0.75.01.07.00.01

CONTRATO:

EJECUCIÓN DE OBRA

MODALIDAD:

COTIZACIÓN
COTO-GADMSIG-02-2018

MONTO:

USD. 389.867,61

En la ciudad de Sigchos, a los **veinte y tres (23) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. **Ing. Marco Cervantes G.**, Director de Obras Públicas y Administrador de Contrato, el Sr. **Arq. Marco Yanchapaxi R.**, Director de Planificación e Integrante de la Comisión Técnica, el Sr. **Ing. Álvaro Toapanta Molina**, Analista de Construcción y Mantenimiento de Obras Civiles y Viales e Integrante de la Comisión Técnica, y el Sr. **Ing. Fernando J. Chiluisa L.**, Analista de Fiscalización como Observador y Delegado de Obras Públicas; y por otra parte el Sr. **Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez**, Procurador Común del **Consorcio JERVES VÁZQUEZ**, contratista, quienes se constituyen en el lugar de la obra (Barrio San Juan de la Ciudad de Sigchos) con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción **DEFINITIVA** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

El Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, Procurador Común del Consorcio JERVES VÁZQUEZ, acepta un contrato de trabajo para la ejecución de obra, bajo la modalidad de **COTIZACIÓN**, signado con el código **COTO-GADMSIG-02-2018**, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el **07 de noviembre del 2018**, para la **CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

COTOPAXI, por un monto de **USD. 389.867,61** (trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete dólares con 61/100), con un plazo de **150 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, como lo estipula la Cláusula Octava del Contrato.

El anticipo para el presente contrato por **COTIZACIÓN**, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el **27 de noviembre del 2018**.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 230.0.75.01.07.00.01**

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para efectos de la recepción **DEFINITIVA** los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar íntegramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de trabajo.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Al momento de realizar la inspección (23 de julio del 2020), para legalizar la entrega recepción **DEFINITIVA** de la mencionada obra, no se encontró ninguna novedad de orden constructivo, por lo que dicha obra está en un 100% terminada, y de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, luego de haber transcurrido el tiempo que se estipula en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para las recepciones definitivas, a decir, y según el Art. 123 donde se indica lo siguiente:

"Art. 123.- Recepción definitiva. - (Reformado por el Art. 12 del D.E. 841, R.O. 512, 15-VIII-2011). - En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita..."

A continuación, se detallarán algunas observaciones o novedades que se suscitaron antes de la entrega recepción definitiva de la presente obra:

- Con fecha 07 de noviembre del 2018, el Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, procurador común del Consorcio JERVES VÁZQUEZ, firma el contrato de trabajo con la Municipalidad, para la ejecución de la presente obra.
- Mediante **MEMORANDO-GADMS-DOPF-2018-319-M**, de fecha 16 de noviembre del 2018, y recibido por mi persona el 20 de noviembre del mismo año, se me dispone realizar la **FISCALIZACIÓN** de la obra en referencia. ✓



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

- Luego de haber sido designado como Fiscalizador de la obra, se solicitó a la Ing. Karina Salazar, Tesorera Municipal, se certifique la fecha con la cual se entregó el anticipo al Consorcio JERVES VÁZQUEZ, contratista de la obra, misma que contesta mediante **MEMORANDO-GADMS-DF-T-2018-128-M**, de fecha 28 de noviembre del 2018.
- Una vez obtenido el certificado de entrega del anticipo al contratista, la Fiscalización, mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2018-384-Of**, de fecha 28 de noviembre del 2018, dispone el INICIO DE OBRA al contratista, misma que será a partir del 27 de noviembre del 2018.
- Cabe señalar en este punto, que el inicio real de la obra, se dio el 14 de diciembre del 2018, en vista de que el contratista no pudo iniciar los trabajos en la fecha prevista en el párrafo anterior, ya que la Municipalidad desde el 27 de noviembre del 2018, se encontraba con maquinaria adecentando el sitio de la obra (limpieza de escombros, movimiento de tierras, peinado de talud, etc.), misma que fue subsanada y teniendo el terreno listo en la fecha citada del 14 de diciembre del 2018.
- Con fecha 24 de abril del 2019, el contratista, Consorcio JERVES VÁZQUEZ, a través de su procurador común, el Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, mediante oficio S/N, solicita al Señor Alcalde, una ampliación de plazo para la obra, por un tiempo de 60 días calendario más, debido a las condiciones climáticas presentadas en el sector, y otros parámetros que se dio al inicio de obra, como la preparación del terreno por parte de la Municipalidad, entre otros.
- La Fiscalización mediante **MEMORANDO-GADMS-DOPF-FSO-2019-147-M**, de fecha 10 de mayo del 2019, emite el informe correspondiente con respecto al pedido de ampliación de plazo solicitado por el Consorcio JERVES VÁZQUEZ, en el mismo que sugiere al Administrador de Contrato (Ing. Silvana Alvarado V.), se autorice la ampliación de plazo, con el objeto de que el contratista pueda terminar la obra a entera satisfacción de la Municipalidad y de la comunidad beneficiada; la circunstancia para dicha ampliación fue en el aspecto de las malas condiciones climáticas del sector.
- Mediante oficio GADMS-DOPF-APYS-2019-044, de fecha 10 de mayo del 2019, el Administrador de Contrato, informa al Señor Alcalde de dicha situación, y al mismo tiempo solicita, su correspondiente autorización o no, a lo que el Señor Alcalde en el mismo documento sumilla lo siguiente: "Ing. Silvana Alvarado autorizado la ampliación de plazo, continuar con el trámite pertinente".
- La Fiscalización, mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2019-150-Of**, de fecha 13 de mayo del 2019, notifica al Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, procurador común del Consorcio JERVES VÁZQUEZ, contratista de la obra, que su pedido de ampliación de plazo había sido autorizado, y a su vez informando que la nueva fecha de terminación de plazo iba a ser el **12 de julio del 2019**.
- Con fecha 05 de julio del 2019, el contratista, Consorcio JERVES VÁZQUEZ, a través de su procurador común, el Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, mediante oficio S/N, solicita al Señor Alcalde, una ampliación de plazo para la obra, por un tiempo de 90 días calendario más, debido a los incrementos de volúmenes de obra y rubros nuevos presentados en la construcción de la obra.
- La Fiscalización mediante **MEMORANDO-GADMS-DOPF-FSO-2019-211-M**, de fecha 11 de julio del 2019, emite el informe correspondiente con respecto al pedido de ampliación de plazo solicitado por el Consorcio JERVES VÁZQUEZ, en el mismo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

que sugiere al Administrador de Contrato (Ing. Marco Cervantes G.), se autorice la ampliación de plazo, con el objeto de que el contratista pueda terminar la obra a entera satisfacción de la Municipalidad y de la comunidad beneficiada; la circunstancia para dicha ampliación fue por los incrementos de volúmenes de obra y rubros nuevos presentados en la construcción de la obra.

- Mediante oficio No. GADMS-DOPF-2019-068-M, de fecha 12 de julio del 2019, el Administrador de Contrato, informa al Señor Alcalde de dicha situación, y al mismo tiempo solicita, su correspondiente autorización o no a dicha ampliación de plazo.
- El Señor Alcalde, mediante oficio No. 0203 GADMS-A, de fecha 16 de julio del 2019, **notifica al contratista que el pedido de ampliación de plazo ha sido autorizado por 90 días calendario más.**
- La Fiscalización, mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2019-226-Of**, de fecha 25 de julio del 2019, notifica al Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, procurador común del Consorcio JERVES VÁZQUEZ, contratista de la obra, que su pedido de **ampliación de plazo había sido autorizado, y a su vez informando que la nueva fecha de terminación de plazo iba a ser el 10 de octubre del 2019.**
- Con fecha 12 de agosto del 2019, el contratista (Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, procurador común del Consorcio JERVES VÁZQUEZ), mediante oficio S/N, solicita al Ing. Marco O. Cervantes G., Administrador de Contrato, se autorice la **creación de varios rubros nuevos, todo esto con el único objeto de que la obra quede funcional y a entera satisfacción de la Municipalidad, dando a indicar además que dichos rubros nuevos, no incrementarán el presupuesto referencial del contrato.**
- Con fecha 15 de agosto del 2019, la Fiscalización previa visita técnica conjuntamente con el contratista a la obra, mediante MEMORANDO-GADMS-DOPF-FSO-2019-244-M, informa por escrito al Administrador de Contrato (Ing. Marco O. Cervantes G.), que una vez revisado el presupuesto y los planos de diseño, si es factible ejecutar dichos rubros nuevos, por lo que se solicita autorizar la elaboración de la **ORDEN DE TRABAJO** correspondiente.
- Con fecha 15 de agosto del 2019, y luego de la verificación de volúmenes de obra, se emite por parte de la Fiscalización, y con la debida autorización del Ing. Marco O. Cervantes G., Director de Obras Públicas y Administrador del Contrato, una **ORDEN DE TRABAJO** (GADMS-DOPF-FSO-2019-001-OT-CPBSJS), en la cual se autoriza y se dispone al contratista la ejecución de todos los rubros nuevos de la obra, con el objeto de que la misma quede funcional y sea de beneficio para toda la Comunidad, tomando en cuenta que al final de la liquidación de obra, la misma no sufrirá de incrementos en su presupuesto contratado.
- El contratista (Consorcio JERVES VÁZQUEZ, cuyo procurador común es el Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez) presento el pedido de aprobación y pago de la planilla de avance de obra No. 11 – Liquidación, mediante oficio S/N, de fecha 31 de octubre del 2019.
- La Fiscalización mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2019-301-Of**, de fecha 11 de noviembre del 2019, informa y notifica al contratista que la planilla de avance de obra No. 11 – Liquidación presentada para su revisión, ésta **NO HA SIDO APROBADA**, en vista de que tiene fallas o errores de cálculo en sus anexos, además de la falta de algunos documentos habilitantes para el correspondiente trámite de pago, entre ellas el informe de buenas prácticas ambientales aplicadas en la obra, misma que es elaborada y aprobada por la Ing. Enma Sacatoro, Analista de Ambiente y Riesgos del Municipio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

- El contratista (Consortio JERVES VÁZQUEZ) presento por segunda ocasión, el pedido de aprobación y pago de la planilla de avance de obra No. 11 – Liquidación corregida, mediante oficio S/N, de fecha 18 de noviembre del 2019, el mismo que es recibido por mi persona el 22 de noviembre del mismo año.
- La Fiscalización nuevamente y mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2019-312-Of**, de fecha 27 de noviembre del 2019, informa y notifica al contratista que la planilla de avance de obra No. 11 – Liquidación corregida, y presentada para su revisión, ésta **NO HA SIDO APROBADA**, en vista de que persisten las fallas o errores de cálculo en sus anexos, además de la falta de algunos documentos habilitantes para el correspondiente trámite de pago, entre ellas el informe de buenas prácticas ambientales aplicadas en la obra.
- El contratista (Consortio JERVES VÁZQUEZ) presento por tercera ocasión, el pedido de aprobación y pago de la planilla de avance de obra No. 11 – Liquidación corregida, mediante oficio S/N, de fecha 04 de diciembre del 2019, el mismo que es recibido por mi persona el 05 de diciembre del mismo año.

El contratista (Ing. Fabián Edmundo Jerves Íñiguez, Procurador Común del Consortio JERVES VÁZQUEZ) presento el pedido de Recepción Definitiva con fecha 08 de junio del 2020, el mismo que fue **ACEPTADO** por parte de la Comisión Técnica designada por parte del Señor Alcalde para tal propósito: Ing. Marco O. Cervantes G., Director de Obras Públicas e Integrante de la Comisión Técnica, el Arq. Marco Yanchapaxi R., Director de Planificación e Integrante de la Comisión Técnica, el Ing. Álvaro Toapanta M., Analista de Construcción y Mantenimiento de Obras Cíviles y Viales e Integrante de la Comisión Técnica, y el Ing. Fernando Chiluisa L., Analista de Fiscalización, como Observador y Delegado por Obras Públicas, el día de la visita a la obra para la Recepción Definitiva, es decir, el día jueves 23 de julio del 2020, en donde se constató que la **CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI**, no presentaba falencias de orden constructivo en la misma.

Debo señalar que la presente acta de entrega recepción definitiva se elabora y aprueba con ésta fecha (23 de julio del 2020), en vista de que el contratista indica a la Municipalidad que todas las observaciones realizadas por el Fiscalizador el momento de la inspección previa a la recepción, fueron saneadas en su totalidad.

Finalmente cabe señalar que el acta de entrega recepción provisional de la presente obra, se elaboró y aprobó con fecha 05 de diciembre del 2019.

- Mediante MEMORÁNDUM No. 0080-2019-GADMS-A, de fecha 21 de mayo del 2019, la nueva administración designó al Ing. Marco Oswaldo Cervantes Gálvez, Director de Obras Públicas, como Administrador de Contrato para la presente obra.

4.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	07 de noviembre del 2018
Fecha de entrega del anticipo:	27 de noviembre del 2018
Fecha de iniciación de la obra:	14 de diciembre del 2018
Plazo contratado:	150 días calendario
Fecha de terminación de plazo contratado:	13 de mayo del 2019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Ampliación de plazo autorizada 1:	60 días calendario
Fecha de terminación de plazo + ampliación:	12 de julio del 2019
Ampliación de plazo autorizada 2:	90 días calendario
Fecha de terminación de plazo + ampliación:	10 de octubre del 2019
Total, plazo contractual + ampliaciones:	300 días calendario
Fecha de pedido de recepción provisional:	31 de octubre del 2019
Tiempo empleado en la ejecución:	321 días calendario
Tiempo en exceso para la obra:	21 días calendario
Tiempo no imputable al contratista caso fortuito:	14 días calendario
Tiempo en exceso real de la obra (multas):	7 días calendario
Fecha del acta de recepción provisional:	05 de diciembre del 2019
Fecha de pedido de recepción definitiva:	08 de junio del 2020
Tiempo entre provisional y definitiva:	186 días calendario

En consecuencia, **LA OBRA SE RECIBE DEFINITIVAMENTE.**

5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

CONTRATO: COTO-GADMSIG-02-2018

Valor del contrato:	USD. 389.867,61
Anticipo 40%:	USD. 155.947,04
Planilla de avance de obra No. 01:	USD. 14.865,57
Planilla de avance de obra No. 02:	USD. 54.130,01
Planilla de avance de obra No. 03:	USD. 70.982,54
Planilla de avance de obra No. 04:	USD. 54.015,85
Planilla de avance de obra No. 05:	USD. 18.681,97
Planilla de avance de obra No. 06:	USD. 20.945,10
Planilla de avance de obra No. 07:	USD. 20.846,43
Planilla de avance de obra No. 08:	USD. 8.482,14
Planilla de avance de obra No. 09:	USD. 0,00
Planilla de avance de obra No. 10:	USD. 16.338,74
Planilla de avance de obra No. 11 (Liquidación):	USD. 110.550,14
Planilla de reajuste. - Anticipo (definitiva):	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 01:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 02:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 03:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 04:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 05:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 06:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 07:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 08:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 09:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 10:	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Avance de obra No. 11:	USD. 0,00
Total, de la liquidación de obra final:	USD. 389.838,49
Monto diario de las multas (1*1000):	USD. 389,87
Monto total de las multas (7 días calendario):	USD. 2.729,07
Porcentaje de las multas en relación al contrato:	0.70%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Son: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 49/100**

6.- RESUMEN ECONÓMICO DE LA OBRA:

OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI.

MONTO DEL CONTRATO:	USD.	389.867,61
MONTO DEL ANTICIPO:	USD.	155.947,04

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 01

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	14.865,57
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	148,66
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	5.946,23
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	150.000,81

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 02

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	54.130,01
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	541,30
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	21.652,00
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	128.348,81

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 03

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	70.982,54
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	709,83
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	28.393,02
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	99.955,79

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 04

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	54.015,85
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	540,16
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	21.606,34
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	78.349,45

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 05



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	18.681,97
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	186,82
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	7.472,79
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	70.876,66

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 06

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	20.945,10
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	209,45
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	8.378,04
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	62.498,62

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 07

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	20.846,43
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	208,46
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	8.338,57
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	54.160,05

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 08

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	8.482,14
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	84,82
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	3.392,86
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	50.767,19

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 09

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	0,00
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	0,00
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	0,00
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	50.767,19

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 10

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	16.338,74
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	163,39
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	6.535,50
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	44.231,69

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 11 - LIQUIDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	110.550,14
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	1.105,50
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	44.231,69
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	0,00

7.- DE LAS MULTAS:

De acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS**. - "Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del valor equivalente del uno por mil, establecido por el CONTRATANTE, del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos"; y al tener la obra días por mora (7 días calendario) en la entrega de la misma, el presente contrato de obra SI tiene multas.

- Monto del contrato: USD. 389.867,61
- Monto de la multa (1*1000): USD. 389,87
- Días por mora: 7 días calendario

$$7 \text{ días} \times \text{USD. } 389,87 \text{ por día} = \text{USD. } 2.729,07$$

Son: **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES CON 07/100**

Debo señalar que el porcentaje de multas con respecto al presupuesto referencial del contrato (USD. 389.867,61) representa a un equivalente del **0.70%**.

8.- DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS:

Debo manifestar que la presente obra **NO** tiene reajuste de precios, dicha situación está basada en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del contrato, en donde indica al respecto lo siguiente: "**Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: 11.01.-** De conformidad a lo que establece los pliegos para el proceso de contratación, se establece en la sección primera la convocatoria, asíéndose constar en el numeral 4, el procedimiento no contempla reajuste de precios".

9.- DE LAS GARANTÍAS:

Se procede a la devolución de las garantías que corresponden de acuerdo a contrato con la presente acta de Entrega Recepción Definitiva. ✓



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

10.- CONCLUSIONES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE** al contratista todos los trabajos realizados en la obra que ha sido materia de inspección, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con el contrato de trabajo que motivó esta construcción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** en original y cinco ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.

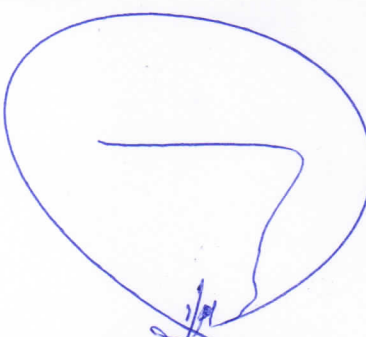

Ing. Marco Cervantes G.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO




Ing. Fabián Edmundo Jerves Iniguez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO JERVES VÁZQUEZ
CONTRATISTA


Arq. Marco Yanchapaxi R.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
INTEGRANTE DE COMISIÓN


Ing. Álvaro Toapanta Molina
DELEGADO POR O. PÚBLICAS
INTEGRANTE DE COMISIÓN


Ing. Fernando Chiluisa L.
ANALISTA DE FISCALIZACIÓN
DELEGADO POR OBRAS PÚBLICAS